

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 01/02/2017 hasta el 20/04/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 2017 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el desde el 01/02/2017 hasta el 20/04/2017, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/02/2017 hasta el 20/04/2017, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación http://www.educa.jcyl.es.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



ANEXO I

Créditos reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
03445887G	6
03440876F	1,5
03445948L	18,5
70245974H	3,5
70251362R	31
00795461Y	60
02902446F	10
03450176S	10
03435554K	10
03440867K	30
85086374J	20
13095957X	60
03462370L	10
11409289R	10
07973438M	23,5
71446654Y	60
03473918K	72,5

ANEXO II

Créditos NO reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
03440876F	14,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración EducativaEn el certificado no constan ni número de horas ni créditos No se acompaña de la diligencia que debe acompañar al certificado, expedido por la entidad convocante La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente.



		-El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la
70245974H	2	autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,)
		-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
70251362R	34	
00795461Y	40	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales).
007334011	40	-La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las
12403755Q	85	contempladas en la normativa vigenteLa actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
03440867K	22,5	 -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente. - En el certificado no constan ni número de horas ni créditos. - No se acompaña de la diligencia que debe acompañar al certificado, expedido por la entidad convocante. - En el certificado no constan ni número de horas ni créditos.
03449634W	58,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
03463089W	12	 -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las
03442286Z	12	 -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente.
13095957X	4,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
51889146L	14	-Las actividades ya figuran en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
03462370L	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales).
50295899M	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad on line no deberá ser superior a 20 horas semanales).
		-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
11409289R	10	
07973438M	4	 -La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León. -El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,)
03461939W	17,5	-Las actividades ya figuran en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
71446654Y	1	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una



		Administración Educativa.
03443130F	4	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
03460697W	10	-Las actividades ya figuran en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.

